MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 41 -2022-D-HH-MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 08 FEB. 2022

VISTO:

El **Expediente N° 000474-2022**, que contiene la Nota informativa Nº 015-2022-UAD-HH/MINSA, suscrita por el Jefe de la Unidad de Administración, recaido en el Informe Técnico Nº 001-2022-ETLG-UAD/MINSA, emitida por el Equipo Técnico de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contratacionesdel Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan OperativoInstitucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, se ha aprobado la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, *"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"*, la cual establece que se debe realizar el registro de bienes, servicios y obras por un periodo de tres (3) años en la plataforma SIGA MEF;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1341-2021-MINSA de fecha 30 diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 delPliego 011; Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de2021, se ha aprobado la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que tiene por objeto establecer disposiciones para que laEntidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos. El citado dispositivo legal deroga la Resolución Directoral N° 0003- 2021-EF/54.01, dejándose sin efecto la "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que, en aplicación a lo expuesto en el artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.0, mediante el Informe N° 00001-2022-ETLG-EAD/MINSA de fecha 27 de enero del 2022, el Equipo Técnio de Logística, ha señalado que en el primer trimestre del año 2021, todos los centros de costos del Hospital de Huaycán realizaron su respectivo registro del Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a Bienes,

Servicios y Obras, para cumplir con los objetivos y alcances de las actividades del Plan Operativo Institucional, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), tal como lo establece el Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y la Asignación presupuestaria para el año 2022, indicado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, como resultado de dicha labor se ha obtenido el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de Bienes, Servicios y Obras para los años 2022 al 2024 de la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycan, del Pliego 011 Ministerio de Salud, plasmado en el Reporte del Sistema SIGA (Anexo N° 4), en concordancia con el artículo 24 de la Directiva N° 005-2021- EF/54.01;

Que, de conformidad al numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01,el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario aquien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 4 de la Directiva;

Que, el numeral 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la entidad del Sector Público u organización dela entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando el visto bueno de la Unidad de Administración y del Equipo Técnico de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico parael Año Fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 1229-2021-MINSA, de fecha 05 de noviembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora Nº 140 Hospital de Huaycán del Pliego 011 Ministerio de Salud, para el periodo 2022 – 2024, conforme se detalla en el Anexo Nº 4 de la Directiva 005-2021-EF/54.01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora Nº 140 Hospital de Huaycán del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el periodo 2022 – 2024, a fin de que se encuentre a disposición del público en general, en el portal Institucional del Ministerio de Salud, en un plazo no mayo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MLBC/maac.-
( ) Dirección.
( ) U. Administración.
( ) ET. Asesoría Legal.
( ) ET Logística.
( ) ET Comunicación.
( ) ET Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
C.M.P. N° 78991
DIRECTOR